



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Catorce (14) de noviembre de dos mil trece (2013)
Auto de sustanciación No. 2432

| | |
|-------------|-------------------------------------|
| Referencia: | Nulidad y Restablecimiento |
| Demandante: | Luz Elena del Socorro Pérez Correa. |
| Demandado: | Pensiones Antioquia |
| Radicado: | 0 5001 33 33 025 2013 00980 00 |
| Asunto: | Inadmite demanda. |

Se **INADMITE** la demanda presentada por la señora Luz Elena del Socorro Pérez Correa, en contra de Pensiones Antioquia, al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se concede el término de **diez (10) días** contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, so pena de rechazo, la parte demandante corrija los siguientes defectos formales:

1. Se evidencia que con la demanda no se allega archivo electrónico para la notificación a las partes conforme con el artículo 612 del Código General del Proceso. En consecuencia deberá allegarse el requisito en cuestión aportando archivo en Word o PDF de la demanda para la notificación electrónica.
2. Determina el numeral 4º del artículo 166 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que a la demanda deberá acompañarse "*...Cuando se trate de personas de derecho público que intervengan en el proceso, la prueba de su existencia y representación, salvo en relación con la Nación, los departamentos y los municipios y las demás entidades creadas por la Constitución y la Ley.*"; exigencia que no se cumple en el sub lite.

Así las cosas deberá la parte actora allegar el certificado de existencia y representación legal de la demandada Pensiones Antioquia, por no corresponder a una entidad de creación legal o constitucional, ni ser un ente territorial.

3. Se reconoce personería para representar a la parte actora, a la doctora Luz Elena Gallego de conformidad con el poder que se allega a folios 10 y 11 del expediente.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

| |
|---|
| <p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretaria</p> |
|---|